



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Resolución de Directorio**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2018-24652356-MGEYA-LOTBA Aprueba y Adjudica Contratación Menor N° 54/18 - Cajas Navideñas

---

**VISTO:** la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, la Disposición de la Gerencia Administrativa y Técnica N° 566-LOTBA/18, el Expediente Electrónico N° EX-2018-24652356-MGEYA-LOTBA y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 54/18 cuyo objeto es la adquisición de seiscientos (600) Cajas Navideñas para entregar al personal de esta Sociedad del Estado, al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y 11° inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., bajo la modalidad de precio máximo prevista en el Artículo 15 inciso d) del citado Reglamento, que se gestiona bajo el Sistema de Compras LOTBAC (Proceso de Compras N° 1-0015-CME18) en el marco de lo dispuesto por los Artículos 85 de la Ley de Compras y Contrataciones citada, y 19 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones mencionado;

Que mediante Disposición de la Gerencia Administrativa y Técnica N° 566-LOTBA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión;

Que, en consecuencia, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones dispuso el llamado a Contratación Menor para el día 30 de octubre de 2018 a las 11:00 horas;

Que de conformidad con la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su reglamentación, la Subgerencia Adquisiciones y Contrataciones efectuó doce (12) invitaciones a cotizar y publicó el presente procedimiento de convocatoria en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de esta Sociedad del Estado y en el portal de Compras LOTBAC;

Que se han presentado las firmas Tecnovisión Comercial S.A. (C.U.I.T. N° 33-71201344-9), Compañía de Alimentos Fargo S.A. (C.U.I.T. N° 30-69231702-1), Maycar S.A. (C.U.I.T. N° 30-61286533-3), Congreso Insumos S.A. (C.U.I.T. N° 33-71026805-9) y el Sr. Daniel Padro (C.U.I.T. N° 20-10133255-2) acompañando sus ofertas en tiempo y forma;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas (IF-2018-29782633- -LOTBA);

Que la Subgerencia de Capital Humano señaló que las ofertas presentadas por las firmas cumplen técnicamente salvo la presentada por el Sr. Daniel Prado, que no contempla la botella de champagne, que es uno de los productos que debe contener como mínimo cada caja, de acuerdo a lo requerido en el Pliego de

Especificaciones Técnicas;

Que asimismo dicha Subgerencia confeccionó un cuadro comparativo en el cual determinó los valores de cada uno de los factores de Contenido y Diseño de los productos y la caja ofertados;

Que en virtud de ello la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones de acuerdo al Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, informó que el puntaje total determinado por la fórmula de asignación establecida es de 0,65 puntos para la firma Tecnovisión Comercial S.A., 0,83 puntos para Compañía de Alimentos Fargo S.A., 0,69 puntos para Maycar S.A. y 0,61 puntos para Congreso Insumos S.A.;

Que por lo expuesto corresponde proceder a la adjudicación de la presente adquisición a favor de la firma Compañía de Alimentos Fargo S.A. por ajustarse a lo requerido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares y Generales y haber obtenido el puntaje más alto y resultar conveniente para esta Sociedad de acuerdo a la relación de precio y calidad de los productos ofrecidos;

Que el Departamento Planificación y Control Presupuestario, dependiente de la Gerencia Administrativa y Técnica procedió a la liberación de la respectiva imputación presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica y las Subgerencias de Asuntos Legales y Capital Humano han tomado la intervención que resulta de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto 88-GCABA/17,

**EL DIRECTORIO DE LOTERÍA  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la Contratación Menor N° 54/18, realizada en el marco de los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5666) y 11° inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., bajo la modalidad de precio máximo prevista en el Artículo 15 inciso d) del citado Reglamento, cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron aprobados mediante la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 566-LOTBA/18.

**Artículo 2°.-** Desestímase la oferta presentada por el Sr. Daniel Padro por los motivos señalados en los Considerandos de la presente.

**Artículo 3°.-** Adjudicase a la firma Compañía de Alimentos Fargo S.A. (C.U.I.T. N° 30-69231702-1), por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 791.586), correspondiente a la adquisición de seiscientas (600) Cajas Navideñas para entregar al personal de esta Sociedad del Estado, compuestas por: un (1) Pan Dulce Premium con Almendras, marca Bimbo de 600 gr; un (1) Budín Marmolado, marca Bimbo de 250 gr; un (1) Budín con Frutas, marca Bimbo 250 gr; dos (2) Turrone Crocantes, marca Georgalos de 100 gr; dos (2) Turrone Bañados de Maní, marca Valente de 100 gr; dos (2) Postre a base de pasta de maní, marca Mantecol Clásico de 110 gr; dos (2) Postre a base de pasta de maní marmolado, marca Mantecol de 110 gr; un (1) Maní con Chocolate, marca Chocolart de 80 gr; un (1) Paquete de Lentejas con Chocolate, marca Chocolart de 80 gr; un (1) Paquete de Almendras con Chocolate, marca Chocolart de 80 gr; un (1) Paquete de Garrapiñadas, marca Georgalos de 100 gr; dos (2) Turrone Blandos de Maní, marca Valente de 90 gr; un (1) Pan dulce con Chips de Chocolate, marca Bimbo de 400 gr; un (1) Balón de Cereal de 80 Gr; un (1) Paquete de perlas de chocolate de 80 gr; un (1) Paquete de pasas de uva; un (1) Paquete de naranjitas con chocolate; un (1) Paquete de arándanos con chocolate; un (1) Paquete de avellanas con chocolate de 80 gr; una (1) Caja Premium Bimbo; un (1) Champagne, marca Nieto Sanetiner de 750 cc; un (1) Vino Malbec, marca Benjamin de 750 cc; un (1) Vino Blanco, marca Norto-Cosecha Tardía de 750 cc; un (1) Imán calendario 2019; una (1) Barra de Cereales, Balance, paquete por 6 unidades, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales y de

Especificaciones Técnicas.

**Artículo 4°.-** Encomiéndose a la Subgerencia de Capital Humano, la conformación de la entrega en virtud de lo establecido en los Artículos precedentes.

**Artículo 5°.-** Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformadas las entregas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 6°.-** Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) y de LOTBA S.E.: [www.loteriadelaciudad.gob.ar](http://www.loteriadelaciudad.gob.ar) y en el Portal de Compras LOTBAC y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido, archívese.